



2020-00029

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de Pertenencia, informándole que la parte demandante aportó la fotografía que dan cuenta del contenido de la valla instalada en el bien, en cumplimiento al requerimiento realizado.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 29 de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veintinueve (29) de dos mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2020 00029-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARMEN CASTILLO OSPINO
DEMANDADO: FELIPE DE JESÚS FERNANDES CASTILLO Y OTROS

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante no ha dado en cumplimiento a lo requerido por el Despacho, a pesar de habersele indicado con suma claridad la falencia advertida.

Así, resulta perentorio requerirlo nuevamente para que allegue las fotografías del contenido de la valla instalada en el inmueble donde se evidencie claramente la dirección del bien, dado que la fotografía acompañada no permite visualizar con nitidez la nomenclatura del mismo.

Por lo explicado se,

RESUELVE

Primero: 1º) REQUERIR a la parte demandante, para que allegue las fotografías de la valla en la que se visualice la dirección del inmueble objeto de la litis, conforme a lo motivado, para lo cual, se le otorga el término de cinco (5) días.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al Despacho, para lo de su cargo
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 30 de marzo de 2022

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax.: 3885005 ext 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia
2020-00029



Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b62b0d7965348b3ae2c2ba19cbfa08b1c9c19866bd714ad013eef3bba398ee**

Documento generado en 29/03/2022 01:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>